

**SERVICIO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO
Y CONCESIONES**

Expte.: 66/2025 PAT.
RTC/SRL

**TEXTO REFUNDIDO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO
ABIERTO DE DIVERSAS PARCELAS ADSCRITAS AL PATRIMONIO MUNICIPAL
DEL SUELO CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS
DE PRECIO LIMITADO Y RÉGIMEN GENERAL EN VENTA.**

ÍNDICE:

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1. Régimen jurídico del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Descripción.
4. Tipo de licitación y precio del contrato de compraventa.
5. Existencia de crédito.
6. Capacidad para contratar.
7. Perfil de contratante.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

8. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.
 - 8.1. Tramitación del expediente.
 - 8.2. Procedimiento de adjudicación.
9. Presentación de las proposiciones.
 - 9.1. Lugar y plazo de presentación.
 - 9.2. Forma de presentación.
 - 9.2.1. SOBRE nº 1. Documentación General.
 - 9.2.2. SOBRE nº 2. Documentación relativa a los criterios cuya valoración se realiza de forma automática. (Proposición Económica).
10. Órgano de contratación. Selección del comprador y adjudicación.
 - 10.1. Recepción y calificación de la documentación.
 - 10.2. Apertura de proposiciones.
 - 10.3. Clasificación de las ofertas.
 - 10.4. Documentación previa a la adjudicación.
 - 10.5. Adjudicación del contrato.
 - 10.6. Plazo de adjudicación del contrato.
11. Formalización del contrato.
12. Obligación de suministro de información derivada de la aplicación de la normativa sobre Transparencia Pública.

Código Seguro De Verificación	dxAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	1/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dxAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		



III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

13. Ejecución del contrato.
14. Clausulado del contrato de compraventa.
15. Obligaciones de las partes. Garantía de las obligaciones.
16. Resolución del contrato.

IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

17. Prerrogativas de la Administración, Jurisdicción Competente y Recursos.
18. Protección de datos personales.

V. ANEXOS.

- Anexo I.- Objeto y características del contrato.
- Anexo II.- Planos.
- Anexo III.- Declaración responsable.
- Anexo IV.- Modelo de proposición económica.
- Anexo V.- Remisión a documentación en poder de la Administración.
- Anexo VI.- Criterios de adjudicación del lote 1
- Anexo VII.- Criterios de adjudicación del lote 2
- Anexo VIII.- Criterios de adjudicación del lote 3
- Anexo IX.- Criterios de adjudicación del lote 4
- Anexo X.- Criterios de adjudicación del lote 5

Código Seguro De Verificación	dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan		Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez		Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias		Página	2/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==			



TEXTO REFUNDIDO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE DIVERSAS PARCELAS ADSCRITAS AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PRECIO LIMITADO Y RÉGIMEN GENERAL EN VENTA.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1.- Régimen jurídico del contrato.

El presente contrato es de compraventa. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, está excluido de su ámbito de aplicación, teniendo naturaleza privada, no obstante, conforme a su artículo 4, serán de aplicación los principios de dicha norma para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse.

Siendo un bien integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 129 de la Ley 7/2021, de 21 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Por tratarse de un contrato de naturaleza privada se regirá en primer lugar por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en lo no previsto en el mismo, por las siguientes disposiciones:

1.1.- Legislación patrimonial aplicable a la Administración Local, concretamente Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 19 de la citada Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las enajenaciones se rigen en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

1.2.- En cuanto a los efectos y extinción, en todo lo no expresamente contemplado en el presente documento, por el Código Civil y restantes normas de derecho privado.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares si los hubiere, y los anexos a los mismos revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Código Seguro De Verificación	dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan			Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez			Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias			Página	3/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==				



El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona o entidad contratista de la obligación de su cumplimiento.

2.- Objeto del contrato.

Es objeto del contrato a que se refiere el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la enajenación de diversas parcelas municipales pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo, con destino a los usos permitidos conforme a la ordenación urbanística de aplicación mediante procedimiento abierto, en los términos que se recogen en el presente Pliego y sus correspondientes Anexos.

La información acerca de los lotes en que se divide el contrato se especificará en el Anexo I de estos pliegos.

3.- Descripción:

A) Parcela denominada RMA-5 del ARI-DSP-03 “LA CRUZ DEL CAMPO”

Naturaleza: Urbana

Descripción: Parcela de terreno resultante del Proyecto de Reparcelación del ARI-DSE-03 LA CRUZ DEL CAMPO del PGOU de Sevilla, denominada como Parcela RMA-5. Tiene una forma irregular y linda al Norte con vial A en un tramo recto de 90,04 m. Al sur linda con vial F en un tramo recto de 55,95 m. Al Este linda con el vial B en un tramo recto de 78,86 m. Al Oeste linda con la Parcela V resultante del Proyecto de Reparcelación, mediante un tramo recto de 94,37 m y con una rotonda de nueva creación para conexión con los viarios limítrofes mediante una línea recta de 21,80 m.

Superficie: Siete mil doscientos trece metros cuadrados (7.213, 00 m2)

Título: Pleno dominio de la totalidad de la finca a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla por título de adjudicación en proyecto de reparcelación ARI-DSP-03 “Cruz del Campo”.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Sevilla nº 11, al folio 136, Tomo 3.982, Libro 716, inscripción 1ª, Sección Quinta, finca registral 19.933, CRU-41034000661777.

Cargas: En cuanto al 84,97% de la finca, está gravada con carácter real al pago de los gastos de urbanización que conforme a la cuenta de liquidación provisional de este proyecto asciende a la cantidad de 2.105.860,68 €, correspondiéndole una cuota de 16,23% en la Cuenta de Liquidación definitiva.

Código Seguro De Verificación	dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	4/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		



Planeamiento de aplicación: PGOU y el Plan Especial de Reforma Interior y posteriores modificaciones del sector ARI-DS-03 “La Cruz del Campo”.

Clasificación del suelo: Urbano

Calificación: Residencial plurifamiliar vivienda protegida.

Número máximo de plantas: Quince (15) plantas sobre rasante (PB + 14).

Ocupación máxima bajo rasante: 100% superficie de la parcela.

Edificabilidad: Según el planeamiento 51.007,00 m²t. No obstante, en virtud del art. 2.4. del citado Decreto-Ley 1/2025, dicha edificabilidad podrá incrementarse en un 10%.

Número máximo de vivienda totales: Según el planeamiento 510 viviendas. No obstante, en virtud del art. 2.4. del citado Decreto-Ley 1/2025, dicha densidad podrá incrementarse en un 20%.

Régimen de la promoción: Precio Limitado en venta.

Referencia catastral: 7421401TG3472N0001XW

Valoración: VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (22.346.644,48 €). IVA Excluido

La parcela se encuentra identificada en plano que como Anexo II se incorpora al presente pliego de condiciones, con el que formará parte inseparable del contrato.

B) Parcela denominada RMA-1 del ARI-DSP-03 “LA CRUZ DEL CAMPO”

Naturaleza: Urbana

Descripción: Parcela de terreno resultante del Proyecto de Reparcelación del ARI-DSP-03 La Cruz del Campo del PGOU de Sevilla, denominada como Parcela RMA-1. Tiene una forma irregular. Linderos: linda al Norte con el vial G en un tramo recto de 80,79 m. Al sur linda con el vial A en un tramo recto de 79,23 m. Al Este linda con el vial H en un tramo recto de 35,92 m. Al Oeste linda con la Parcela V, mediante dos tramos rectos de 25,43 m y 44,11 m respectivamente

Superficie: Cuatro mil ciento veintiún metros cuadrados (4.121 m²)

Título: Pleno dominio de la totalidad de la finca a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla por título de adjudicación en proyecto de reparcelación ARI-DSP-03 “Cruz del Campo”.

Código Seguro De Verificación	dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	5/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		



Inscripción: Registro de la Propiedad de Sevilla nº 11, al folio 51, Tomo 3.982, Libro 716, inscripción 1ª, Sección Quinta finca registral 19.919, CRU-41034000661951.

Cargas: Libre de cargas

Planeamiento de aplicación: PGOU y el Plan Especial de Reforma Interior y posteriores modificaciones del sector ARI-DS-03 "La Cruz del Campo".

Clasificación del suelo: Urbano

Calificación: Residencial en Manzana Abierta. (Protegida).

Número máximo de plantas: Quince (15) plantas sobre rasante (PB + 14).

Ocupación máxima bajo rasante: 100% superficie de la parcela.

Edificabilidad: Según el planeamiento 25.203,00 m²t. No obstante, en virtud del art. 2.4. del citado Decreto-Ley 1/2025, dicha edificabilidad podrá incrementarse en un 10%.

Número máximo de vivienda totales: Según el planeamiento 252 viviendas. No obstante, en virtud del art. 2.4. del citado Decreto-Ley 1/2025, dicha densidad podrá incrementarse en un 20%.

Régimen de la promoción: Precio Limitado en venta.

Referencia catastral: 7422401TG3472N001RW

Valoración: DIEZ MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.081.241,46 €) IVA Excluido

La parcela se encuentra identificada en plano que como Anexo II se incorpora al presente pliego de condiciones, con el que formará parte inseparable del contrato.

C) Parcela denominada RP-03 del PLAN PARCIAL DEL SUS-DE-09 "HACIENDA EL ROSARIO"

Naturaleza: Urbana

Descripción: MANZANA RP-03, definida en el PLAN PARCIAL DEL SUS-DE-09 "HACIENDA EL ROSARIO" redactado por el arquitecto Don José Carlos Mariñas Luis, visado por el colegio de arquitectos de Sevilla con el número

Código Seguro De Verificación	dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	6/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		



10178/07-T05 y aprobado definitivamente por el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla en su sesión celebrada el 17 de julio de 2009. Linderos: al norte: con vial interior del Sector; al Sur, con Manzana EL-05; al Este, con Manzana EL-05; al Oeste, con Manzana EL-05 y en su través con Manzana RP-02.

Superficie: Siete mil ochocientos tres metros cuadrados (7.803 m2)

Título: El pleno dominio de la totalidad de esta finca, se encuentra inscrito a favor de la entidad Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla con C.I.F. número P4109100J, por título de Adjudicación. En virtud de escritura otorgada en Sevilla, el 11 de mayo de 2011, ante el Notario Don Pablo Gutiérrez-Alviz Conradi, según la inscripción 3ª, de fecha 21 de julio de 2011, obrante al folio 22 del Tomo 3.557, Libro 550 de esta sección. Corresponde al Ayuntamiento de Sevilla la titularidad dominical, con el carácter de bien patrimonial, y a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla la titularidad fiduciaria de la misma

Inscripción: Finca registral 24.479, Tomo 3.557, libro 550, folio 22, Sección Séptima, IDUFIR: 41032000661933 del Registro de la Propiedad de Sevilla Nº 9.

Cargas: CARGA REAL: Inscripción 1ª. Esta finca está gravada con una carga urbanística con efecto de carga real, por la que queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva del sistema de compensación. El importe que le corresponde en el saldo de la cuenta provisional de compensación, fijada en el proyecto de reparcelación, es de un millón ochocientos treinta y dos mil noventa y seis euros con veintitrés céntimos; y la cuota que se le atribuye en el pago de la liquidación definitiva por la cuota de urbanización es del nueve enteros ciento treinta y cuatro milésimas por ciento.

Planeamiento de aplicación: PGOU y el Plan Parcial del Sector SUS-DE-09 Hacienda EL Rosario.

Clasificación: Urbano

Calificación: Residencial en Manzana (PROTEGIDA).

Número máximo de plantas. Parte seis (6) plantas sobre rasante (PB + 5) y otra parte diez (10) plantas (PB+ 9).

Ocupación máxima bajo rasante: 75,00% de la superficie de la parcela.

Edificabilidad: Según el planeamiento 21.615,00 m²t. No obstante, en virtud del art. 2.4. del citado Decreto-Ley 1/2025, dicha edificabilidad podrá incrementarse en un 10%.

Código Seguro De Verificación	dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	7/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		



Número de vivienda totales (max. y min.): Según el planeamiento 222 viviendas. No obstante, en virtud del art. 2.4. del citado Decreto-Ley 1/2025, dicha densidad podrá incrementarse en un 20%.

Régimen de la promoción: Régimen General en venta (Vivienda protegida).

Referencia catastral: 2308201TG4420N0000DT

Valoración: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.266.671,65 €)., IVA excluido.

La parcela se encuentra identificada en plano que como Anexo II se incorpora al presente pliego de condiciones, con el que formará parte inseparable del contrato.

D) Parcela denominada RP-04 del PLAN PARCIAL DEL SUS-DE-09 “HACIENDA EL ROSARIO”

Naturaleza: Urbana

Descripción: Manzana RP-04, definida en el Plan Parcial del SUS-DE-09 “Hacienda El Rosario” redactado por el arquitecto Don José Carlos Mariñas Luis, visado por el colegio de arquitectos de Sevilla con el número 10178/07-T05 y aprobado definitivamente por el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla en su sesión celebrada el 17 de julio de 2009. Linderos: Al Norte, con vial interior del sector; al Sur, con Manzana EL-05; al Este, con Manzana EL-05 y con Manzana RV-03; al oeste, con Manzana RL-09.

Superficie: Cinco mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados (5.542 m2).

Título: Pleno dominio de la totalidad de la finca se encuentra inscrito a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla por título de cesión.

Inscripción: Finca registral 24.481, Tomo 3.557, libro 550, folio 25, Sección Séptima, IDUFIR: 41032000661940 del Registro de la Propiedad de Sevilla Nº 9.

Cargas: Libre de cargas.

Planeamiento de aplicación: PGOU y el Plan Parcial del Sector SUS-DE-09 Hacienda EL Rosario.

Clasificación: Urbano

Código Seguro De Verificación	dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	8/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		



Calificación: Residencial en Manzana (PROTEGIDA).

Número máximo de plantas: Parte seis (6) plantas sobre rasante (PB+ 5) y otra parte diez (10) plantas (PB +9).

Ocupación máxima bajo rasante: 75,00 % superficie de la parcela.

Edificabilidad: Según el planeamiento 14.898,00 m²t. No obstante, en virtud del art. 2.4. del citado Decreto-Ley 1/2025, dicha edificabilidad podrá incrementarse en un 10%.

Número de vivienda totales (max. y min.): Según el planeamiento 153 viviendas. No obstante, en virtud del art. 2.4. del citado Decreto-Ley 1/2025, dicha densidad podrá incrementarse en un 20%.

Régimen de la promoción: Régimen General en venta.

Referencia catastral: 2408201TG4420N0001YY

Valoración: TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (3.051.883,24 €). IVA Excluido

La parcela se encuentra identificada en plano que como Anexo II se incorpora al presente pliego de condiciones, con el que formará parte inseparable del contrato.

E) Parcela denominada R3'-P2 del PLAN PARCIAL SUS-DBP-02 "PALMAS ALTAS".

Naturaleza: Urbana

Descripción: Parcela señalada como R3'p-2 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur". Tiene forma rectangular. Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V9; al Sur, con vial V10; al Este, con parcela señalada en el plano de adjudicación como R3p-2; y al Oeste, con vial V20.

Superficie: Dos mil trescientos ochenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados (2.389,50 m²).

Título: Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla 100% del pleno dominio por título de adjudicación.

Código Seguro De Verificación	dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	9/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		



Inscripción: Registro de la Propiedad de Dos Hermanas 2, finca registral 19.861, CRU 41036000348924, Tomo 1879, Libro 396, folio 219, alta 3ª.

Cargas: Gravada con una carga real al pago de los gastos de urbanización que conforme a la cuenta de liquidación provisional del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02" Palmas Altas Sur, asciende a la cantidad de ochocientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y tres euros y veinte céntimos de euro correspondiéndole una cuota del 0'752 por ciento en la Cuenta de Liquidación Definitiva, según consta en la inscripción 1ª de la finca de fecha veintiuno de octubre de dos mil once. Incurra en caducidad.

Planeamiento de aplicación: PGOU y el Plan Parcial y posteriores modificaciones del sector SUS-DBP-02 "Palmas Altas Sur".

Clasificación: Urbano

Calificación: Residencial en Manzana (PROTEGIDA).

Número máximo de plantas: Seis (6) plantas sobre rasante (PB + 5)

Ocupación máxima bajo rasante: 100% superficie de la parcela.

Edificabilidad: Según el planeamiento 6.900,00 m²t. No obstante, en virtud del art. 2.4. del citado Decreto-Ley 1/2025, dicha edificabilidad podrá incrementarse en un 10%.

Número de vivienda totales (max. y min.): Según el planeamiento 69 viviendas. No obstante, en virtud del art. 2.4. del citado Decreto-Ley 1/2025, dicha densidad podrá incrementarse en un 20%.

Régimen de la promoción: Precio limitado en venta.

Referencia catastral: 5861402TG3356S0001ZL

Valoración: TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUN EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.193.221,94€)

La parcela se encuentra identificada en plano que como Anexo II se incorpora al presente pliego de condiciones, con el que formará parte inseparable del contrato.

4.- Tipo de licitación y precio del contrato de compraventa.

De conformidad con el informe elaborado por el técnico competente, el precio fijado como tipo mínimo de licitación, es el que figura en el Anexo I.

Código Seguro De Verificación	dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	10/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		



El precio del contrato de compraventa será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso será inferior al tipo de licitación mínimo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer a la Gerencia de Urbanismo el precio de la compraventa que resulte de su oferta.

5.- Existencia de crédito.

Este contrato no genera obligaciones de carácter económico para la Gerencia de Urbanismo, por lo que no es preciso incorporar certificación de existencia de crédito suficiente y adecuado. No obstante, se sujetará a fiscalización del Servicio de Intervención y Contabilidad de la Gerencia de Urbanismo.

6.- Capacidad para contratar.

De conformidad con el artículo 65 de la LCSP, están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, todo ello en la forma indicada en la cláusula 10.4 de estos pliegos.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.

Los contratistas deberán, asimismo, contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas que tengan la condición de licitadoras individuales podrán concurrir a la licitación como tales o adoptando el compromiso de constituir una sociedad cuyo objeto social se corresponda con el objeto del contrato, caso de ser propuestas como adjudicatarias. La titularidad de las acciones o participaciones sociales deberán corresponder totalmente a las personas licitadoras.

Para las empresas comunitarias y no comunitarias, se estará a lo dispuesto en los artículos, 67 y 68 de la LCSP, respectivamente.

7.- Perfil de contratante.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 y 347 de la LCSP.

El acceso público al perfil de contratante se efectuará a través del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

Código Seguro De Verificación	dxAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	11/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dxAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		



II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

8.- Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.

8.1.- Tramitación del expediente.

El tipo de tramitación del expediente será ordinaria o urgente, según se indique en el Anexo I de estos Pliegos.

8.2.- Procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto.

9.- Presentación de las proposiciones.

El anuncio de licitación se publicará en el perfil de contratante de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP.

Cuestiones previas a la presentación de proposiciones:

a) Conforme a lo dispuesto en el artículo 138. 1 de la LCSP, se ofrecerá acceso a los pliegos y demás documentación complementaria por medios electrónicos a través del perfil de contratante, acceso que será libre, directo, completo y gratuito, desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación. Sólo en los casos señalados en el número 2 de dicho artículo podrá darse acceso a los pliegos y demás documentación complementaria de la licitación, valiéndose de medios no electrónicos. En ese caso el anuncio de licitación advertirá de esta circunstancia; y el plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación se prolongará cinco días, salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente a que se refiere el artículo 119 de la citada LCSP.

b) Se proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

c) En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas se harán públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación. A tal efecto, en la publicación que se realice se indicará si la respuesta tiene carácter vinculante.

Código Seguro De Verificación	dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan			Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez			Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias			Página	12/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==				



Las proposiciones deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones deberán redactarse en su totalidad en castellano y serán secretas hasta el momento de apertura de las mismas.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas. No se admitirán proposiciones a la baja sobre el tipo de licitación propuesto.

9.1.- Lugar y plazo de presentación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, sito Avda. Carlos II s/n, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

Conforme al artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante RGLCAP, cuando las proposiciones se envíen por correo, la entidad licitadora, deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día de la imposición hasta las 24 horas, mediante fax, telegrama o correo electrónico remitido al número o a la dirección electrónica del Registro General que se indique en el anuncio de licitación, así como en el Anexo I.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio de la remisión de la oferta y justificación de la fecha de imposición) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

9.2.- Forma de presentación.

Los sobres se presentarán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, señalados con los números 1, y 2. En cada uno figurará el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF, el título del contrato y el domicilio social.

9.2.1.- SOBRE nº 1. Documentación General (acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos).

A) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y de cumplimiento de las condiciones para contratar con la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Autorización a la Gerencia

Código Seguro De Verificación	dXAEoiIEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	13/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiIEG+GZPLMM/TwBgQ==		



de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla para recabar datos de carácter tributario y de la Seguridad Social y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico. (Conforme al ANEXO III).

Se incluirá en el SOBRE nº 1 la declaración responsable cumplimentada y firmada contenida en el ANEXO III a este Pliego. El licitador, antes de firmar la declaración responsable, deberá cerciorarse de que reúne los requisitos exigidos en los presentes pliegos en el momento de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones y de que cuenta con la documentación acreditativa de los mismos (cláusula 10.4). Mediante la firma de dicha Declaración, las entidades licitadoras pueden:

- Autorizar a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla para que recabe la información tributaria a la AEAT y a la Tesorería del Ayuntamiento de Sevilla, así como la información sobre el cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad Social.
- Autorizar para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico. Todas las entidades licitadoras deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia deberá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax en su caso.
- Empresas extranjeras. Las empresas extranjeras incluirán una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

B) Garantía provisional.

En el supuesto de que en el procedimiento se exija la constitución de garantía provisional, y así se indique y se justifique su exigencia en el Anexo I, se aportará en el SOBRE nº 1, el documento acreditativo de haberla constituido.

Deberá constituirse en la Caja de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en cualquiera de las formas previstas en el apartado 1 del art. 108 de la LCSP.

Las Sociedades Cooperativas sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir, conforme a lo establecido en el artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

La misma se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato, salvo la del licitador cuya proposición fuese seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las entidades licitadoras que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

Código Seguro De Verificación	dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	14/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		



C) Otras circunstancias.

Cuando se exija la acreditación de otras circunstancias distintas de las anteriores se indicará en el Anexo I la forma de su acreditación, que deberá incluirse en el SOBRE nº 1.

La Mesa de Contratación calificará la documentación referida anteriormente, en la forma indicada en la cláusula 10.1 cuando ésta aprecie defectos subsanables, dará un plazo de **tres (3) días** a la licitadora para que los corrija.

Con carácter previo a la adjudicación se exigirá al propuesto como adjudicatario la presentación de los documentos justificativos de la declaración responsable.

9.2.2.- SOBRE nº 2. Documentación relativa a los criterios cuya valoración se realiza de forma automática. (Proposición Económica).

La descripción de estos criterios de valoración, su ponderación y la documentación a aportar por las personas o entidades licitadoras en relación a los mismos, se describe y relaciona en el Anexo I.

Se incluirá en el SOBRE nº 2 la proposición económica de la entidad licitadora conforme al modelo señalado en el Anexo IV de estos PCAP.

La falta de presentación en la forma indicada en la presente cláusula dará lugar a la inadmisión de la oferta.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la GUMA estime fundamental para su oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, fuera inferior al tipo de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe, o existiera reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno ni la otra alteren su sentido, no será causa bastante para su el rechazo de la proposición.

10.- Órgano de contratación. Selección del comprador y adjudicación.

El órgano de contratación es el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Los actos de la Mesa de Contratación solo serán públicos si así se indicara en el Anexo I de estos PCAP.

Código Seguro De Verificación	dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	15/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		



10.1.- Recepción y calificación de la documentación.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, la persona responsable del Registro General expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas, las presentadas por correo con los requisitos de la cláusula 9.1 pero aún no recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de empresas licitadoras.

La Mesa de Contratación de la Gerencia de Urbanismo, calificará la documentación del SOBRE 1. Cuando ésta aprecie defectos subsanables, dará un plazo de tres días naturales a la entidad licitadora para que los corrija o subsane, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no se procede a la subsanación de la documentación. Asimismo, la Mesa de Contratación podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos y certificados presentados o requerirles para la presentación de otros complementarios, dejando constancia de lo actuado en el expediente. Posteriormente se reunirá la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas o entidades licitadoras.

10.2.- Apertura de proposiciones.

El acto de apertura del SOBRE nº 2 tendrá lugar, en acto público, en el día y hora indicadas en el perfil de contratante. Las propuestas serán valoradas por la Mesa de Contratación mediante la aplicación de las fórmulas contenidas en el presente pliego, pudiendo ésta solicitar cuántos informes técnicos estime pertinentes.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

La Mesa de Contratación podrá rechazar las proposiciones que no se ajusten a los modelos anexos a estos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como aquellas que adolezcan de algunos de los defectos previstos en el artículo 84 del RGLCAP.

10.3.- Clasificación de las ofertas.

El órgano de contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas.

Para efectuar la citada clasificación de las proposiciones, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos se estimen pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más alto.

De conformidad con el artículo 150. 1 de la LCSP, si en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la

Código Seguro De Verificación	dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan		Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez		Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias		Página	16/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==			



Competencia, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de que a través de un procedimiento sumarísimo se pronuncie sobre aquellos. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación. Si la remisión la realiza la Mesa de Contratación dará cuenta de ello al órgano de contratación.

Criterios de desempate. En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las más ventajosas, se aplicarán los criterios establecidos en el Anexo I.

Requerimiento de documentación. Determinada la oferta más ventajosa, el órgano de contratación, requerirá a la entidad licitadora que la presentó para que, dentro del plazo de diez días hábiles (cinco días si el procedimiento fuera declarado de tramitación urgente), a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación relacionada en la cláusula 10.4 de éste pliego.

Las entidades licitadoras pueden ser excluidas del procedimiento de contratación, o ser objeto de enjuiciamiento con arreglo a la legislación nacional, en caso de que incurran en declaraciones falsas de carácter grave al cumplimentar el modelo de Declaración Responsable o, en general, al facilitar la información exigida para verificar que no existen motivos de exclusión o que se cumplen los criterios de selección, o en caso de que oculten tal información o no puedan presentar los documentos justificativos.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP relativo a las prohibiciones para contratar.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación podrá, antes de proceder a la formalización del contrato, renunciar a su ejecución por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, conforme a las normas señaladas en el artículo 152 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan		Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez		Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias		Página	17/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==			



10.4.- Documentación previa a la adjudicación.

Habiendo sido sustituida la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para licitar a presentar en el SOBRE nº 1, por la declaración responsable ajustada al modelo recogido en el Anexo III determinada la oferta más ventajosa, y de conformidad con lo señalado en el apartado anterior 10.3, el órgano de contratación, requerirá a la entidad licitadora que la presentó para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento (cinco días si el procedimiento fuera declarado de tramitación urgente), presente la documentación siguiente:

a) Documentos acreditativos de la personalidad, capacidad de la persona o entidad licitadora y representación.

Personalidad y capacidad.

1. La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
2. Las personas que tengan la condición de licitadoras individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.
3. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
4. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

Código Seguro De Verificación	dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	18/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		



Representación.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder notarial de representación, bastantado por la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Urbanismo o Ayuntamiento de Sevilla.

Si la persona licitadora tuviera el carácter de persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

b) Documento acreditativo de no hallarse incurso en prohibición para contratar.

La prueba por parte los licitadores de no estar incurso en prohibiciones para contratar previstas en el art. 71 de la LCSP, podrá realiza realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa o bien por una declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

c) Además de la documentación anteriormente relacionada, la entidad clasificada en primer lugar conforme a lo establecido en la cláusula anterior, deberá presentar en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, **la documentación justificativa de las siguientes circunstancias:**

1) Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre.

Dicha certificación no será preciso presentarla si se hubiera autorizado a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla a recabar los datos de la entidad licitadora relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Anexo III).

2) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

Dicha certificación no será preciso presentarla si se hubiera autorizado a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla a recabar los datos de la

Código Seguro De Verificación	dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	19/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		



entidad licitadora relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Anexo III).

3) Obligaciones con el Ayuntamiento de Sevilla y con la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Sevilla y Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

Dicha certificación no será preciso presentarla si se hubiera autorizado al Ayuntamiento de Sevilla a recabar los datos de la entidad licitadora relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Anexo III).

4) Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería de a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en alguna de las formas establecidas en el artículo 108.1 de la LCSP, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación, salvo que en el Anexo I del presente pliego se exima de esta obligación, atendidas las circunstancias concurrentes en el contrato.

Las Sociedades Cooperativas sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir, conforme a lo establecido en el artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

La garantía responderá de la observancia de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato que se describen en la Cláusula 14 y 15, de forma que si ésta es incautada como consecuencia de algún incumplimiento imputable al adjudicatario sin que haya lugar a la resolución de aquél, deberá proceder, en el plazo máximo e improrrogable de quince días, a su restitución.

La garantía será devuelta al comprador una vez satisfecho la totalidad del pago del precio del inmueble resultante de la adjudicación y quede acreditado el cumplimiento del resto de las obligaciones que corresponden al adjudicatario derivadas de su oferta.

Si la entidad licitadora propuesta como adjudicataria a la que le fuese requerida la documentación previa a la adjudicación indicada en esta cláusula, la presentara en el plazo establecido de 10 días hábiles incompleta o con defectos subsanables, se le otorgará plazo de subsanación que sea suficiente.

Código Seguro De Verificación	dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	20/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		



Las entidades licitadoras pueden ser excluidas del procedimiento de contratación, o ser objeto de enjuiciamiento con arreglo a la legislación nacional, en caso de que incurran en declaraciones falsas de carácter grave al cumplimentar el modelo de Declaración Responsable o, en general, al facilitar la información exigida para verificar que no existen motivos de exclusión, o en caso de que oculten tal información o no puedan presentar los documentos justificativos.

10.5.- Adjudicación del contrato.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días naturales.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

10.6.- Plazo de adjudicación del contrato.

Presentada la documentación señalada en el apartado anterior, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los **cinco días hábiles** siguientes.

Por otro lado, conforme establece el artículo 158 de la LCSP:

a) Cuando el único criterio para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de **quince días** a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

b) Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de **dos (2) meses** a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Si la proposición se contuviera en más de un sobre o archivo electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre o archivo electrónico que contenga una parte de la proposición.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición, y a la devolución de la garantía provisional, de existir esta. Antes del cumplimiento de estos plazos el licitador está obligado a mantener su oferta.

Dichos plazos quedarán reducidos a la mitad si el expediente fuera declarado de tramitación urgente conforme al artículo 119. 2, c) de la LCSP.

11.- Formalización del contrato.

El contrato de compraventa se perfeccionará mediante la formalización, que se efectuará en escritura pública en el plazo máximo de DOS MESES a contar desde la notificación al interesado del acuerdo de adjudicación. Dicha formalización será

Código Seguro De Verificación	dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	21/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		



preceptiva, a cuyo fin el adjudicatario deberá concurrir el día y hora señalado a tales efectos y ante el Notario que por turno de reparto corresponda.

Desde el momento de su formalización se entenderá realizada la *traditio* o entrega, iniciándose el cómputo de los plazos fijados para el cumplimiento y ejecución del contrato.

En el supuesto de que la escritura no se otorgue en el expresado plazo de 2 meses, por causa imputable a alguna de las partes, la otra quedará libre de sus compromisos, y en consecuencia, de no firmar el adjudicatario, la Gerencia de Urbanismo, podrá proseguir adjudicando el contrato al siguiente ofertante en el orden decreciente de clasificación de las proposiciones. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en los términos de la legislación vigente.

Las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares habrán de quedar recogidas en la escritura pública que sea otorgada por las partes para la formalización de la compraventa, conforme a la minuta que elabore al efecto el Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio del Suelo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Publicación del Anuncio de formalización del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la LCSP, la formalización del contrato se publicará junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante.

12.- Obligación de suministro de información derivada de la aplicación de la normativa sobre Transparencia Pública.

En virtud de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la obligación de suministro de información que vincula al Ayuntamiento de Sevilla, como Administración Pública incluida en el ámbito subjetivo de aplicación de ambas normas, en relación con los contratos del sector público, se extiende a las entidades adjudicatarias de los mismos, en los términos siguientes.

Una vez formulada y presentada la solicitud de acceso a la información relativa a los contratos del Sector Público por los particulares interesados en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, la unidad tramitadora competente requerirá a la entidad contratista para que en un plazo de quince días desde la recepción de la notificación que se le efectúe, remita a la misma, toda la información necesaria para que la presente Administración pueda cumplir con su deber de información a la persona interesada.

El incumplimiento por parte de la entidad contratista de esta obligación de remisión de información dará lugar al inicio de procedimiento sancionador en los términos previstos en el Título VI de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	dxAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	22/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dxAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		



III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

13.- Ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los presentes pliegos.

14.- Clausulado del contrato de compraventa.

Esta Cláusula será aplicable, una vez formalizada la escritura pública de compraventa ante notario.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

1ª.- Condiciones del inmueble:

La parcela objeto de licitación se vende como cuerpo cierto, libre de gravámenes y cargas, salvo las especificadas en su caso en el apartado cargas.

La superficie definitiva de la parcela será la resultante de la fijación de línea, sin que en ningún caso las diferencias que puedan determinarse sobre la superficie indicada en la descripción de la finca contenida en la Cláusula 3ª de este pliego, confieran al adjudicatario derecho a indemnización alguna o revisión proporcional del precio.

2ª.- Condiciones de pago:

El importe del precio de compraventa que el adjudicatario abonará a la Gerencia de Urbanismo, titular fiduciaria del Patrimonio Municipal del Suelo, será el que figure en el acuerdo de adjudicación, de conformidad con el resultado de la adjudicación.

Su pago se efectuará en la forma prevista en el Anexo I.

15.- Obligaciones de las partes. Garantía de las obligaciones.

1.- La Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente se obliga a:

a) Entregar libre de cargas, gravámenes y de arrendatarios, así como al corriente de todo tipo de gastos al que esté afecto, el inmueble objeto del contrato. En particular, respecto de las tres fincas que tienen cargas relativas a la cuenta provisional de liquidación de los gastos de urbanización del correspondiente Plan Parcial, a los efectos del art. 22.3 del RD 1492/2011, se hace constar que el Ayuntamiento de Sevilla está al corriente en el pago de las mismas y que, cualquier futuro e hipotético saldo que se hubiese de abonar, corresponderá su pago al Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	dxAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	23/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dxAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		



b) Asimismo, la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla se obliga a responder por saneamiento en caso de evicción conforme a lo dispuesto en el art. 1.475 del Código Civil.

2.- El adjudicatario se obliga:

a) Acudir el día y hora señalado por la Administración para la formalización de la escritura pública del contrato del derecho de compraventa y proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad. El señalamiento de día y hora se notificará al adjudicatario admitiéndose únicamente la prórroga o cambio de fecha por motivo suficiente a juicio de la Administración en una ocasión. En la nueva fecha y hora que se señale se apercibirá expresamente al adjudicatario de que, en caso de no acudir a la firma de la escritura, se procederá conforme a lo dispuesto en la cláusula 11 del presente Pliego, esto es, que la Gerencia de Urbanismo quedará libre de sus compromisos con el mismo, pudiendo proceder a la adjudicación del contrato al siguiente ofertante en el orden decreciente de clasificación de las proposiciones. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar en los términos de la legislación vigente.

b) Al pago del precio del bien objeto de la enajenación en la forma establecida en el Anexo I.

c) Al pago de cuantos gastos e impuestos que se deriven con motivo de la venta, tales como, gastos y honorarios de notaría e inscripción en el Registro de la Propiedad, I.V.A. o impuestos que graven la transmisión, Plusvalía, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

d) Plazos para la edificación:

El adjudicatario quedará obligado a solicitar la licencia de obras en el plazo máximo de cuatro (4) meses a contar desde la fecha de formalización de la escritura pública de compraventa.

El proyecto a presentar para la solicitud de la licencia de obra deberá ajustarse a las condiciones estipuladas en la escritura de venta de la parcela, dichas condiciones sólo podrán modificarse como consecuencia de cambios normativos que le afecte de forma imperativa.

Se entenderá incumplida la obligación anterior en los supuestos de caducidad o denegación de la licencia de obras, así como la paralización del procedimiento para el otorgamiento de la misma, una vez solicitada, por plazo superior a 30 días hábiles, por causa imputable al adjudicatario.

El adjudicatario quedará igualmente obligado a:

- Comenzar las obras en el plazo de dos (2) meses a partir de la concesión de la licencia de obras, y,
- Ejecutar las obras en el plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados desde la obtención de la correspondiente licencia de obras.

Código Seguro De Verificación	dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	24/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		



El plazo de edificación se entenderá igualmente incumplido en el supuesto de paralización de las obras en ejecución por plazo superior a treinta (30) días hábiles, por causa imputable al adjudicatario/contratista.

e) Obligaciones Generales derivadas del 149/2006 de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas Disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas en materia de Vivienda Protegida y Suelo, y Decreto 91/2020, de 30 de junio por el que se regula el Plan Vive Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030.

e.1 Plazos de solicitud/obtención de calificación provisional y definitiva:

El adjudicatario /promotor de las viviendas protegidas deberá obtener la calificación y definitiva de vivienda protegida con sujeción a lo previsto en el Título II del Reglamento de viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 149/2006, de 25 de julio.

Deberá solicitar la calificación provisional de vivienda protegida dentro del plazo de cuatro (4) meses computados desde la fecha de otorgamiento de la escritura de venta., que será otorgada conforme a lo previsto en el art 36.3 del Decreto 149/2006.

El plazo para la obtención de la calificación definitiva es de treinta (30) meses desde la fecha de la calificación provisional, salvo que en suelos destinados a viviendas protegidas se prevea un plazo distinto por el planeamiento urbanístico.

e.2 El adjudicatario/promotor tiene la obligación de construir **Viviendas Protegidas de Precio limitado o Régimen General en venta, según el régimen establecido para cada una de las parcelas objeto de esta licitación**, acoquidas al Decreto 91/2020, de 30 de junio , por el que se regula el Plan Vive Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030 y disposiciones vigentes en la materia.

Asimismo, se obliga la venta de las viviendas, plazas de garajes y trasteros vinculados a las mismas, a los siguientes precios máximos:

Viviendas en régimen de precio limitado:

Precio m2 útil viviendas: 2.683,08€.
Precio m2 útil anejos vinculados: 1.609,85€.
(los resultantes de la adjudicación del contrato)

Viviendas en régimen general:

Precio m2 útil viviendas: 2.280,62€.
Precio m2 útil anejos vinculados: 1.368,37€.
(los resultantes de la adjudicación del contrato)

Código Seguro De Verificación	dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	25/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		



Todas las viviendas llevarán vinculadas las correspondientes plazas de garaje y, en su caso, trasteros necesarios para cumplir con la dotación legal, no pudiendo vincularse más de una plaza y trastero por vivienda.

Únicamente se podrán contemplar en la promoción anexos no vinculados, garajes y trasteros, cuando éstos superen en número a las viviendas y todas éstas tengan vinculadas una plaza de garaje y, en su caso, un trastero.

El resto de usos compatibles en planta baja, incluidos los locales, podrán ser objeto de venta y/o renta libres por parte del adjudicatario.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público, **tienen la consideración de esenciales** las obligaciones contractuales establecidas en los apartados anteriores.

e.3 Obligación de selección de los destinatarios de las viviendas, conforme a lo previsto en los artículos 12 y 13 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 149/2006, de 25 de julio, que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 11 de dicha disposición.

e.4 Los contratos de compraventa o adjudicación de las viviendas resultantes de la promoción se ajustarán al contenido previsto en el art.14 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e.5 obligación de hacer constar en las escrituras de venta de las viviendas y anexos vinculados a las mismas resultantes de la promoción, debiendo quedar igualmente inscrito en el Registro de la propiedad:

- Las viviendas calificadas definitivamente estarán sometidas al régimen legal de protección (Precio limitado o régimen general, según corresponda), durante el plazo de **30** años, sin que puedan por tanto descalificarse con anterioridad.
- Conforme a lo previsto en el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente sin que, bajo ningún concepto, puedan destinarse a segunda residencia. Se entenderá por residencia habitual y permanente la que no permanezca desocupada más de tres meses consecutivos al año, salvo que medie justa causa apreciada por la Administración competente.
- Prohibición de disponer conforme al art. 26 Reglamento de Vivienda Protegida por plazo de **30** años (de inscripción obligatoria en el Registro art.9 Ley 13/2005 de 11 noviembre)

Las personas propietarias de vivienda protegida no podrán transmitirla intervivos, alquilarla, ni ceder su uso por ningún título durante un plazo de 30 años, que empezará a contarse desde la fecha del otorgamiento de la escritura pública de venta.

Código Seguro De Verificación	dxAEoiiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	26/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dxAEoiiEG+GZPLMM/TwBgQ==		



No obstante, se podrá exceptuar de lo dispuesto en el párrafo anterior por alguna de las causas previstas en el art. 26 del Reglamento de Viviendas Protegidas, que afecten a algún miembro de la unidad familiar o de la unidad de convivencia entendiéndose por tales las definidas en los correspondientes planes de vivienda.

- En cuanto a las obligaciones y derechos de las personas propietarias de vivienda protegida no expresamente previstos en los presentes Pliegos, se estará a lo dispuesto en el Decreto 149/2006, de 25 de julio, y al Reglamento de Viviendas Protegidas que por el mismo se aprueba.
- El adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de las anteriores obligaciones presentando en la Gerencia de Urbanismo los correspondientes contratos visados por el organismo competente y escrituras públicas de transmisión.

f) El adjudicatario queda obligado a no enajenar la finca adquirida como unidad. En garantía de cumplimiento de esta obligación, se atribuyen a la Gerencia de Urbanismo, los derechos siguientes:

- Si el adjudicatario comprador, no obstante dicha prohibición, enajenare a título oneroso o gratuito el solar, las viviendas en construcción o ya construidas como una unidad, o lo fuesen por partes a un mismo comprador, la Gerencia de Urbanismo ostentará un derecho de retroventa durante el plazo de 10 años que se regirá por las normas siguientes:

1.- Precio:

a') Si la transmisión lo hubiese sido sólo del solar, la Gerencia de Urbanismo reembolsará al adjudicatario o al adquirente, en su caso, una cantidad igual al tipo de salida en el concurso correspondiente al solar objeto de transmisión, una vez deducida una cuantía equivalente a la correspondiente a la fianza provisional, conforme al artículo 113.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como los gastos señalados en el artículo 1.518 del Código Civil.

b') Si lo fuese, sin haber concluido la construcción, el importe a reembolsar será la cantidad resultante a aplicar a las unidades de obra ejecutadas, los precios contractuales correspondientes del presupuesto de contrata, incrementados con el I.V.A. si correspondiere, sin actualización y disminuido, en su caso, por los coeficientes de depreciación que fueren de aplicación en función del deterioro que aquellas unidades hubieran sufrido debido al tiempo de paralización transcurrido y causados por cualquier agente.

A estos efectos, la decisión que se adopte por la Gerencia de Urbanismo gozará de la ejecutividad de los actos administrativos sin perjuicio de su impugnación jurisdiccional.

En cualquier caso, habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el art. 1.923 del Código Civil para los créditos refaccionarios.

En cuanto al valor del suelo se estará a lo dispuesto en el apartado a').

Código Seguro De Verificación	dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	27/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		



c') Si la enajenación fuese una vez finalizada la construcción, el importe del reembolso se determinará de conformidad con el apartado anterior.

2.- Formas y plazos:

a') La Gerencia de Urbanismo podrá ejercitar el derecho de retroventa en el plazo de tres meses a partir del día siguiente al que le haya sido notificada fehacientemente la decisión de enajenar.

b') Si la notificación no se hubiere producido, dicho derecho se ejercitará en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que la Gerencia de Urbanismo haya sido notificada fehacientemente por el adquirente de la transmisión efectuada.

En la fijación del reembolso se aplicará lo dispuesto en el apartado 1.- anterior.

3.- Carácter de los derechos:

Ambos derechos de adquisición tienen el carácter de real, por lo que serán objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad y podrán ser cedidos por la Gerencia a terceros.

Los supuestos que se incluyen como generadores del derecho de retroventa a favor de la Gerencia de Urbanismo bajo la expresión "o lo fuesen por partes a un mismo comprador", son:

- La transmisión onerosa o gratuita del solar adjudicado.

- La transmisión onerosa o gratuita del edificio en construcción, antes de la declaración de obra nueva y, en su caso, división horizontal, bien en su totalidad, bien de una o varias cuotas indivisas del mismo.

- La transmisión onerosa o gratuita del edificio construido, antes de la declaración de obra nueva, y en su caso, división horizontal, bien en su totalidad, bien de una o varias cuotas indivisas del mismo.

g) El adjudicatario estará obligado además a presentar en la Gerencia de Urbanismo nota simple de la inscripción registral de la declaración de obra nueva y, en su caso, división horizontal de la finca en el plazo de UN MES a contar desde la inscripción de la misma.

16. Resolución del Contrato.

Se establecen las siguientes causas de resolución del contrato:

1.- Retraso superior a 6 meses en la solicitud de la licencia de obras correspondiente. La caducidad o denegación de la licencia de obras por alguna causa imputable al adjudicatario, así como, si solicitada la licencia de obras, la tramitación de la misma se

Código Seguro De Verificación	dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	28/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		



retrasa o se paraliza por plazo superior a treinta (30) días naturales por causas imputables al adjudicatario solicitante.

2.- La caducidad o denegación de la licencia de obras necesaria, sin posibilidad de subsanación o por la falta de subsanación en tiempo y forma de las deficiencias advertidas en la misma, por causas imputables al adjudicatario. No será causa de resolución el hecho de que el otorgamiento de la licencia se lleve a cabo con imposición de requisitos o medidas correctoras para su ajuste al planeamiento o normativa en vigor.

3.- No ejecutar las obras en los plazos previstos en este Pliego por causa imputable al adjudicatario. También será causa de resolución del contrato la paralización de las obras, por causa imputable al adjudicatario, por plazo superior a treinta (30) días hábiles.

4.- El incumplimiento de los plazos de cumplimiento de la obligación de obtención de calificación provisional y definitiva.

5.- No construir sobre el solar adquirido, para su posterior venta, viviendas protegidas y/o no transmitir las a los precios máximo por metro cuadrado útil para las viviendas y anexos vinculados que resulten de la adjudicación dentro de los máximos que se establecen en el presente Pliego.

6.- Por cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

Los compromisos citados en los apartados 1 a 5 anteriores, operarán como condición resolutoria de la transmisión que se recogerán en la correspondiente escritura pública de compraventa de la parcela y será objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad.

En relación a la obligación de obtención de la calificación definitiva de vivienda protegida, transcurrido el plazo estipulado para su cumplimiento o, en su caso, la ampliación del mismo prevista en el artículo 39 de Reglamento de Vivienda Protegida, la Gerencia de Urbanismo ejercerá necesariamente la condición resolutoria por incumplimiento del destino del suelo a vivienda protegida, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y 4 del Decreto 149/2006, de 25 de julio.

Para la cancelación de las condiciones resolutorias será título bastante la presentación en el Registro de la Propiedad del acuerdo de la Gerencia de Urbanismo autorizando la misma e

En los supuestos contemplados en los epígrafes anteriores, la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla podrá proceder a la resolución del contrato. Resuelto el mismo, la parcela pasará a propiedad municipal, correspondiendo al comprador el pago del 50% del precio de adjudicación (impuestos de aplicación excluidos) en concepto de penalización por incumplimiento.

No obstante, lo anterior, en caso de hipoteca de la finca, la entidad financiera prestamista, en el supuesto de inicio de expediente de resolución de contrato y dentro del trámite de audiencia que se le habrá de conferir al efecto, podrá proponer la cesión, por cualquier título, del contrato de compraventa.

Código Seguro De Verificación	dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	29/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		



En los casos de resolución del contrato con la finca total o parcialmente construida, en concepto de daños y perjuicios, la finca vendida, con la edificación sobre la misma realizada, revertirá a la Gerencia de Urbanismo previo abono de las cantidades resultantes de aplicar a las unidades de obras ejecutadas los precios contractuales correspondientes del presupuesto de contrata, incrementados con el I.V.A. si correspondiera, sin actualización y disminuido, en su caso, por los coeficientes de depreciación que fueren de aplicación en función del deterioro que aquellas unidades hubieren sufrido debido al tiempo de paralización transcurrido y causado por cualquier agente. Estas deducciones se incrementarán con las que correspondieren por los débitos que, con motivo de las obras, en ese momento hubiese contraído con la empresa adjudicataria de la ejecución de la edificación, o con las personas físicas o jurídicas que hubiesen participado en la misma.

Posposición de las condiciones resolutorias

Las condiciones resolutorias podrán ser objeto de posposición mediante autorización expresa del órgano de contratación, a petición del adquirente y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que la posposición se solicite a favor de una hipoteca en garantía de un préstamo específico para la ejecución de las obras de construcción de las viviendas en la propia parcela.
2. Que se determine la responsabilidad máxima por capital, intereses, costas u otros conceptos de la hipoteca futura, así como su duración máxima.

La hipoteca que haya de anteponerse se ha de inscribir dentro del plazo que se señalará al efecto en el acuerdo del órgano de contratación. Transcurrido el plazo señalado para la inscripción, sin que haya sido inscrita la hipoteca, caducará el derecho de posposición, haciéndose constar esta circunstancia por nota marginal.

La posposición se hará constar en la forma establecida para la posposición de hipotecas en el art. 241 del Reglamento Hipotecario.

Todos los gastos que origine la posposición serán de cuenta del adjudicatario/comprador.

IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

17.- Prerrogativas de la Administración, Jurisdicción Competente y Recursos.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo los trámites legalmente previstos, en el ejercicio de sus prerrogativas, serán inmediatamente ejecutivos.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan en cuanto a la preparación y adjudicación del contrato, siendo la jurisdicción civil la competente para resolver las relacionadas con los efectos, interpretación y extinción del mismo.

Contra las resoluciones o acuerdos del órgano de contratación competente, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el plazo de un

Código Seguro De Verificación	dXAEoiiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	30/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiiEG+GZPLMM/TwBgQ==		



mes, contado a partir del día siguiente del recibo de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y contra el acuerdo resolutorio del mismo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.a) de la citada Ley.

DIRECCIÓN del REGISTRO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

REGISTRO GENERAL DE LA GERENCIA DE URBANISMO DE SEVILLA.

Avda. Carlos III s/n. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.

18.- Protección de datos personales

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de los licitadores y del futuro adjudicatario serán tratados por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, con CIF P9109105H, dirección en Avenida Carlos III s/n, C.P. 41092, Sevilla (España).

La finalidad de este tratamiento es la gestión de los contratos con clientes, licitaciones públicas, enajenaciones y convenios de colaboración.

La base legal que legitima el tratamiento de estos datos reside en la tramitación del presente expediente y posterior ejecución del contrato, además del cumplimiento de obligaciones legales aplicables a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El tratamiento de los datos de los licitadores y del futuro adjudicatario es un requisito esencial para tramitar el presente expediente y suscribir o ejecutar el contrato que se licita. Si no se nos proporcionan dichos datos o los licitadores/adjudicatario se oponen al tratamiento de los mismos, el contrato no podrá ser perfeccionado o ejecutado.

Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para cumplir con la finalidad para la que se recogieron. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.

Los datos podrán ser cedidos, en el cumplimiento de obligaciones legales, al Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas, Ayuntamiento de Sevilla, Administración Tributaria, Registro de Contratos Públicos, Órganos Judiciales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Sindicatos y Seguridad Social. Estos datos no serán objeto de transferencias internacionales.

Igualmente, la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla permite el acceso a estos datos a terceras empresas o proveedores de servicios en

Código Seguro De Verificación	dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	31/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		



cuanto sea necesaria su intervención para la prestación del servicio al que se haya comprometido con los licitadores y futuro adjudicatario, y que actúan, en todo caso, de conformidad con las instrucciones emitidas por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla y bajo compromiso de confidencialidad para el adecuado tratamiento de tus datos.

Los licitadores podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Sevilla o correo electrónico en dpd@sevilla.org

Podrán ejercer estos derechos, en caso de no recibir contestación, en el plazo de un mes, ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Tiene derecho a interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, disponible en su sede electrónica <https://www.ctpdandalucia.es/ventanilla-electronica>.

Por otra parte, todos los licitadores y adjudicatarios, al aceptar las condiciones y requisitos del presente pliego de prescripciones técnicas se obligan a guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los datos personales a los que tengan acceso, así como al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación a los datos a los que pudieran tener acceso.

Código Seguro De Verificación	dxAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan		Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez		Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias		Página	32/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dxAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==			



ANEXO I

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Es objeto del contrato a que se refiere el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la enajenación de diversas parcelas municipales pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo, con destino a los usos permitidos conforme a la ordenación urbanística de aplicación.

- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.

- **Tramitación:** Ordinaria.

- **División en lotes:** Si.

- **Límite de adjudicación de lotes:** Los licitadores solo podrán resultar adjudicatarios de UNO de los cinco lotes del contrato, con la única excepción de que adjudicado un lote, no resulte ningún otro licitador admitido en los otros lotes a los que el adjudicatario opte, con el objeto de que no queden desiertos.

De acuerdo a lo anterior, obtenida la valoración de cada lote, la Mesa de Contratación procederá a la clasificación previa de las ofertas identificando la más ventajosa en cada lote. En caso de empate se procederá conforme lo previsto en la Cláusula 10.3 de los Presentes Pliegos.

Obtenidos el orden de clasificación previa en cada uno de los lotes, al objeto de cumplir la limitación de un solo lote por adjudicatario, la Mesa de Contratación procederá a proponer adjudicatario en cada lote, de acuerdo al siguiente sistema:

1.- En primer lugar, se propondrá como adjudicatario al primer clasificado en el lote número 1, excluyendo a dicho licitador en la clasificación del resto de lotes, salvo en el supuesto en que este sea el único licitador admitido en otros lotes.

2.- En segundo lugar, deberá proponerse como adjudicatario del lote número 2 al primer clasificado en la valoración del dicho lote, salvo que sea el adjudicatario del lote anterior, en cuyo caso se adjudicará el lote al segundo clasificado. No obstante, si no existiera más que una oferta válida presentada en dicho lote y esta oferta sea la del adjudicatario del primer lote, se lo podrá adjudicar también este lote.

3.- En tercer lugar, deberá proponerse como adjudicatario del lote número 3 al primer clasificado en la valoración del dicho lote, salvo que sea el adjudicatario de alguno de los lotes anteriores, en cuyo caso se adjudicará el lote al segundo clasificado. Si el segundo clasificado ha resultado también adjudicatario de algún lote anterior, se adjudicará el contrato al tercer clasificado. No obstante, si no existiera

Código Seguro De Verificación	dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16	
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23	
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	33/60	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==			

más que una oferta válida presentada en dicho lote y esta oferta sea la del adjudicatario del primer o del segundo lote, se lo podrá adjudicar también este lote. Igualmente, si no existiesen más que dos ofertas válidas en el lote y estas correspondiesen a los adjudicatarios de alguno de los dos lotes anteriores, se adjudicará el lote al que haya resultado adjudicatario de un lote con menor número de viviendas.

4.- En cuarto lugar, deberá proponerse como adjudicatario del lote número 4 al primer clasificado en la valoración del dicho lote, salvo que sea el adjudicatario de alguno de los lotes anteriores, en cuyo caso se adjudicará el lote al segundo clasificado. Si el segundo clasificado ha resultado también adjudicatario de algún lote anterior, se adjudicará el contrato al tercer clasificado. Si el tercer clasificado ha resultado también adjudicatario de algún lote anterior, se adjudicará el contrato al cuarto clasificado. No obstante, si no existiera más que una oferta válida presentada en dicho lote y esta oferta sea la del adjudicatario de algún lote anterior, se lo podrá adjudicar también este lote. Igualmente, si no existiesen más que tres ofertas válidas en el lote y estas correspondiesen a los adjudicatarios de alguno de los tres lotes anteriores, se adjudicará el lote al que haya resultado adjudicatario de lotes con menor número de viviendas.

5.- En quinto y último lugar, deberá proponerse como adjudicatario del lote número 5 al primer clasificado en la valoración del dicho lote, salvo que sea el adjudicatario de alguno de los lotes anteriores, en cuyo caso se adjudicará el lote al segundo clasificado. Si el segundo clasificado ha resultado también adjudicatario de algún lote anterior, se adjudicará el contrato al tercer clasificado. Si el tercer clasificado ha resultado también adjudicatario de algún lote anterior, se adjudicará el contrato al cuarto clasificado. Y si el clasificado cuarto ha resultado también adjudicatario de algún lote anterior, se adjudicará el contrato al quinto clasificado. No obstante, si no existiera más que una oferta válida presentada en dicho lote y esta oferta sea la del adjudicatario de alguno de los lotes anteriores, se lo podrá adjudicar también este lote. Igualmente, si no existiesen más que cuatro ofertas válidas en el lote y estas correspondiesen a los adjudicatarios de alguno de los cuatro lotes anteriores, se adjudicará el lote al que haya resultado adjudicatario de lotes con menor número de viviendas.

- Número y denominación de los lotes: 5.

- **Lote 1: Parcela denominada RMA-5 del ARI-DSP-03 “LA CRUZ DEL CAMPO”**

Naturaleza: Urbana

Descripción: Parcela de terreno resultante del Proyecto de Reparcelación del ARI-DSE-03 LA CRUZ DEL CAMPO del PGOU de Sevilla, denominada como Parcela RMA-5. Tiene una forma irregular y linda al Norte con vial A en un tramo recto de 90,04 m. Al sur linda con vial F en un tramo recto de 55,95 m. Al Este linda con el vial B en un tramo recto de 78,86 m. Al Oeste linda con la Parcela V resultante del

Código Seguro De Verificación	dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	34/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		



Proyecto de Reparcelación, mediante un tramo recto de 94,37 m y con una rotonda de nueva creación para conexión con los viarios limítrofes mediante una línea recta de 21,80 m.

Superficie: Siete mil doscientos trece metros cuadrados (7.213, 00 m2)

- **CÓDIGO CPV:** 70122100.

- **El ACP es aplicable:** NO.

- **CÓDIGO NUTS:** ES618 Sevilla.

- **Lote 2: Parcela denominada RMA-1 del ARI-DSP-03 "LA CRUZ DEL CAMPO"**

Naturaleza: Urbana

Descripción: Parcela de terreno resultante del Proyecto de Reparcelación del ARI DSP-03 La Cruz del Campo del PGOU de Sevilla, denominada como Parcela RMA-1. Tiene una forma irregular. Linderos: linda al Norte con el vial G en un tramo recto de 80,79 m. Al sur linda con el vial A en un tramo recto de 79,23 m. Al Este linda con el vial H en un tramo recto de 35,92 m. Al Oeste linda con la Parcela V, mediante dos tramos rectos de 25,43 m y 44,11 m respectivamente

Superficie: Cuatro mil ciento veintiún metros cuadrados (4.121 m2)

- **CÓDIGO CPV:** 70122100.

- **El ACP es aplicable:** NO.

- **CÓDIGO NUTS:** ES618 Sevilla.

- **Lote 3: Parcela denominada RP-03 del PLAN PARCIAL DEL SUS-DE-09 "HACIENDA EL ROSARIO"**

Naturaleza: Urbana

Descripción: MANZANA RP-03, definida en el PLAN PARCIAL DEL SUS-DE-09 "HACIENDA EL ROSARIO" redactado por el arquitecto Don José Carlos Mariñas Luis, visado por el colegio de arquitectos de Sevilla con el número 10178/07-T05 y aprobado definitivamente por el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla en su sesión celebrada el 17 de julio de 2009. Linderos: al norte: con vial interior del Sector; al Sur, con Manzana EL-05; al Este, con Manzana EL-05; al Oeste, con Manzana EL-05 y en su través con Manzana RP-02.

Superficie: Siete mil ochocientos tres metros cuadrados (7.803 m2)

- **CÓDIGO CPV:** 70122100.

Código Seguro De Verificación	dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	35/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		



- El ACP es aplicable: NO.

- CÓDIGO NUTS: ES618 Sevilla.

- **Lote 4: Parcela denominada RP-04 del PLAN PARCIAL DEL SUS-DE-09 "HACIENDA EL ROSARIO"**

Naturaleza: Urbana

Descripción: Manzana RP-04, definida en el Plan Parcial del SUS-DE-09 "Hacienda El Rosario" redactado por el arquitecto Don José Carlos Mariñas Luis, visado por el colegio de arquitectos de Sevilla con el número 10178/07-T05 y aprobado definitivamente por el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla en su sesión celebrada el 17 de julio de 2009. Linderos: Al Norte, con vial interior del sector; al Sur, con Manzana EL-05; al Este, con Manzana EL-05 y con Manzana RV-03; al oeste, con Manzana RL-09.

Superficie: Cinco mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados (5.542 m2).

- CÓDIGO CPV: 70122100.

- El ACP es aplicable: NO.

- CÓDIGO NUTS: ES618 Sevilla.

- **Lote 5: Parcela denominada R3'-P2 del PLAN PARCIAL SUS-DBP-02 "PALMAS ALTAS".**

Naturaleza: Urbana

Descripción: Parcela señalada como R3'p-2 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur". Tiene forma rectangular. Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V9; al Sur, con vial V10; al Este, con parcela señalada en el plano de adjudicación como R3p-2; y al Oeste, con vial V20.

Superficie: Dos mil trescientos ochenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados (2.389,50 m2).

- CÓDIGO CPV: 70122100.

- El ACP es aplicable: NO.

- CÓDIGO NUTS: ES618 Sevilla.

- **Necesidades administrativas a satisfacer:** El presente contrato es de naturaleza privada, teniendo por objeto la enajenación de parcelas municipales adscritas al Patrimonio Municipal del Suelo, para su destino

Código Seguro De Verificación	dXAEoiIEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	36/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiIEG+GZPLMM/TwBgQ==		



a vivienda protegida de precio limitado o régimen general, según el régimen establecido para cada una de las parcelas objeto de esta licitación, dando cumplimiento al destino y disposición de los bienes integrantes de los patrimonio públicos del suelo previstos en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

- **Perfil de contratante:** <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>
- **Órgano de contratación:** Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.
- **Unidad tramitadora:** Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones.
- **Datos fiscales de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla:** AVDA. CARLOS III, S/Nº, 41092 SEVILLA - C.I.F.: P9109105H.
- **Licitación sujeto a regulación armonizada:** NO.
- **Posibilidad de recurso especial en materia de contratación (Art. 44.1 LCSP):** NO.
- **Presupuesto de licitación (IVA excluido).** El presupuesto fijado como tipo de licitación, sobre el que no se admite modificación al alza o a la baja, es el siguiente:

- **Lote 1: Parcela denominada RMA-5 del ARI-DSP-03 “LA CRUZ DEL CAMPO”:**

- **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (22.346.644,48 €)**

- **Lote 2: Parcela denominada RMA-1 del ARI-DSP-03 “LA CRUZ DEL CAMPO”:**

DIEZ MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.081.241,46 €)

- **Lote 3: Parcela denominada RP-03 del PLAN PARCIAL DEL SUS-DE-09 “HACIENDA EL ROSARIO”**

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.266.671,65 €).

Lote 4: Parcela denominada RP-04 del PLAN PARCIAL DEL SUS-DE-09 “HACIENDA EL ROSARIO”:

Código Seguro De Verificación	dxAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	37/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dxAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		



TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (3.051.883,24 €).

- **Lote 5: Parcela denominada R3'-P2 del PLAN PARCIAL SUS-DBP-02 "PALMAS ALTAS":**

TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUN EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.193.221,94€)

- **Forma de determinación del tipo de licitación:** Informes técnicos de fechas 26 de noviembre de 2025 y 10 de diciembre de 2025.

- **Garantía provisional:** No

- **Justificación de la garantía provisional:**-----

- **Garantía definitiva:** Si, el 5% del importe de adjudicación (IVA exc.).

- **Forma de presentación de las ofertas:** Manual.

- **Justificación de presentación de ofertas por medio distinto al electrónico** (D.A. 15ª de la LCSP): No disponer el Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones de la totalidad de herramientas y recursos técnicos e informáticos para posibilitar con éxito la presentación y posterior tratamiento de ofertas electrónicas en la forma requerida por la Plataforma de Contratación del Sector Público, estando, no obstante, en proceso la culminación de la implantación de tales medios.

- **Plazo de presentación de ofertas: Cuarenta y cinco (45) días naturales.** Hasta las 13:30 horas del 46º día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.

- **Lugar de presentación de ofertas:** Dirección: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, Registro General. Horario: 9:00-13:30 h Fax: 955 47 63 05. No serán admitidas las ofertas presentadas fuera del citado plazo y horario.

- **Presentación de las ofertas en las Oficinas de Correo: Artículo 80.4 RD 1098/2001, de 12 de octubre, RGLCAP:** En caso de presentación de las ofertas en las Oficinas de Correos, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día de la imposición hasta las 24.00 horas, la remisión de la oferta mediante fax, telegrama o correo electrónico que se indica a continuación. En el anuncio de la oferta que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo. Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación

Código Seguro De Verificación	dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	38/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		



del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

- Dirección de correo electrónico y nº de fax donde dirigir el anuncio de oferta presentada en Oficinas de Correos:

- Correo Electrónico: registrogeneral@urbanismo-sevilla.org
Fax: 955.47 63 05.

- Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora:

- Nº de teléfono: 955 47 69 83.

- Correo Electrónico: gestionypatrimonio@urbanismo-sevilla.org

- Preguntas y Respuestas relativas a la licitación: Todas las preguntas relativas a la licitación deberán formularse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), en la pestaña PREGUNTAS Y RESPUESTAS. Las respuestas a las preguntas se realizarán de igual forma haciéndose públicas en la plataforma con objeto de garantizar la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

2.1.- NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

DOS:

Sobre nº 1.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Sobre nº 2.- Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.

Cada uno de los SOBRES se presentará cerrado y deberá necesariamente ser identificado en su exterior con los siguientes datos:

1. Entidad licitadora.
2. Nº del expediente al que se licita.
3. Título del expediente al que se licita.
4. NÚMERO de SOBRE y su contenido. (Sobre nº 1.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos; Sobre nº 2.- Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.)

2.2.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS:

A) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar (art. 71 de la LCSP) y de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con la

Código Seguro De Verificación	dxAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	39/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dxAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		



Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla que se ajustará al modelo que figura en el Anexo III.

B) Las empresas extranjeras incluirán una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir durante la vigencia del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

2.3.- SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS CUYA VALORACIÓN SE REALIZA DE FORMA AUTOMÁTICA.

Este sobre incluirá la proposición conforme al modelo incluido en el Anexo IV.

3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará mediante la valoración de los siguientes criterios:

3.1. Criterios de adjudicación del lote nº 1:

Los establecidos en el Anexo VI a este Pliego.

3.2. Criterios de adjudicación del lote nº 2:

Los establecidos en el Anexo VII a este Pliego.

3.3. Criterios de adjudicación del lote nº 3:

Los establecidos en el Anexo VIII a este Pliego.

3.4. Criterios de adjudicación del lote nº 4:

Los establecidos en el Anexo IX a este Pliego.

3.5. Criterios de adjudicación del lote nº 5:

Los establecidos en el Anexo X a este Pliego.

4.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

Lugar: Avda. Carlos III, S/N.

Fecha y hora: Se realizará en acto público en el día y hora que se indique en el Perfil del Contratante.

5.- PAGO DEL PRECIO.

Su pago se efectuará con anterioridad mínima de quince (15) días hábiles a la formalización de escritura.

Código Seguro De Verificación	dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	40/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		



El IVA se devengará en el momento de la entrega.

En Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma,
EL SUBJEFE DEL SERVICIO DE PATRIMONIO MUNICIPAL
DEL SUELO Y CONCESIONES
Fdo.: Francisco M. López Sánchez

VºBº
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA,
Fdo.: Manuel J. Valdivieso Fontán

ENTERADO Y CONFORME,
Sevilla,
EL ADJUDICATARIO,

Código Seguro De Verificación	dXAEoiiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	41/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiiEG+GZPLMM/TwBgQ==		



ANEXO II
PLANOS

Código Seguro De Verificación	dXAEoiiEG+GZPLMM/TwBgQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan		Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez		Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias		Página	42/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiiEG+GZPLMM/TwBgQ==			





LOTE 1 PARCELA RMA-5 del ARI-DSP-03 "LA CRUZ DEL CAMPO"

FECHA: NOVIEMBRE 2025

Código Seguro De Verificación	dxAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	43/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dxAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		





LOTE 2 PARCELA RMA-1 del ARI-DSP-03 "LA CRUZ DEL CAMPO"

FECHA: NOVIEMBRE 2025

Código Seguro De Verificación	dxAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	44/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dxAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		





**LOTE 3 PARCELA RP-03 del PLAN PARCIAL DEL SUS-DE-09
"HACIENDA EL ROSARIO"**

FECHA: NOVIEMBRE 2025

Código Seguro De Verificación	dxAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	45/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dxAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		





**LOTE 4 PARCELA RP-04 del PLAN PARCIAL DEL SUS-DE-09
"HACIENDA EL ROSARIO"**

FECHA: NOVIEMBRE 2025

Código Seguro De Verificación	dxAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	46/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dxAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		





**LOTE 5 PARCELA R'3-P2 DEL PLAN PARCIAL SUS-DBP-02
"PALMAS ALTAS"**

FECHA: NOVIEMBRE 2025

Código Seguro De Verificación	dxAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	47/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dxAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		



ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE

(Incluir en el sobre nº 1)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR (ART. 71 LCSP) Y DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

D/Dª _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con N.I.F. _____, y domicilio social en _____ en calidad de _____,

DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad que, a fecha del último día de plazo de presentación de oferta, reúne los siguientes requisitos:

- Que cuenta con personalidad jurídica y capacidad de obrar, así como, en su caso, poder bastante de representación.
- Que no está incurso en prohibición de contratar previstas en el art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por la legislación vigente ni con el Ayuntamiento de Sevilla.
- En el caso de tratarse el licitador de una empresa extranjera, declara someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- La persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA (NO ☐ SI ☐) a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla** a solicitar:
 - De la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.

Código Seguro De Verificación	dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	48/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		



- De la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.
- De la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones con ella, propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.

La presente autorización podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano de contratación. De no revocarse, estará vigente durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, incluidas las posibles prórrogas que pudieran acordarse.

Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla**, a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico:

Persona de contacto:

Teléfono:

Fax:

En _____, a ____ de _____ de _____

(Firma y sello de la licitadora)

Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación	dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan		Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez		Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias		Página	49/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==			



ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

D/D^a....., con D.N.I. n^o....., y domicilio a efecto de notificaciones en c/....., en nombre propio o en representación de con C.I.F., en calidad de declara conocer el contenido del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares aprobado para la enajenación de y aceptándolo íntegramente, se compromete a su cumplimiento en los términos fijados por el mismo, y de acuerdo con la siguiente oferta.

I. OFERTA ECONÓMICA:

- **Lote 1: Parcela denominada RMA-5 del ARI-DSP-03 “LA CRUZ DEL CAMPO” (Viviendas de precio limitado):**

COMPROMISOS DE EJECUCIÓN	SI/NO	Sup.(m2)
Dotación de piscina comunitaria de uso privado tipo 3A, formada por vaso o conjunto de vasos destinada a uso polivalente para chapoteo y recreo en espacio libre de parcela con mínimo de 300 m2 y un máximo de 500 m2 de superficie de lámina de agua		
Dotación de local comunitario terminado, con calidades similares al resto de la promoción edificatoria plurifamiliar, dotado de suministro de agua potable fría y caliente, luz, saneamiento y preinstalación de climatización y telecomunicaciones con un mínimo de 215 m2 y un máximo de 290 m2 construidos		
Dotación de un área recreativa infantil con superficie de materiales blandos, con pavimento tipo caucho o césped artificial sobre base amortiguadora, delimitación perimetral y elementos de juegos para usuarios entre 0-12 años en espacio libre de parcela de un mínimo de 80 m2 y un máximo de 160m2		
Dotación de un área recreativa deportiva convencional tipo pistas, con delimitación perimetral y pavimento de poliuretanos, acrílicos o césped artificial-moqueta sobre base amortiguadora en espacio libre de parcela de un mínimo de 200m2 y un máximo de 400m2		
OFERTA ECONÓMICA	PRECIO OFERTADO	
Precio máximo de venta por metro cuadrado útil de vivienda protegida de precio limitado (máximo 2.683,08€/m2 útil)		

Código Seguro De Verificación	dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	50/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		



- **Lote 2: Parcela denominada RMA-1 del ARI-DSP-03 “LA CRUZ DEL CAMPO” (Viviendas de precio limitado):**

COMPROMISOS DE EJECUCIÓN	SI/NO	Sup.(m2)
Dotación de piscina comunitaria de uso privado tipo 3A, formada por vaso o conjunto de vasos destinada a uso polivalente para chapoteo y recreo en espacio libre de parcela con mínimo de 150 m2 y un máximo de 250 m2 de superficie de lámina de agua		
Dotación de local comunitario terminado, con calidades similares al resto de la promoción edificatoria plurifamiliar, dotado de suministro de agua potable fría y caliente, luz, saneamiento y preinstalación de climatización y telecomunicaciones con un mínimo de 100 m2 y un máximo de 240 m2 construidos		
Dotación de un área recreativa infantil con superficie de materiales blandos, con pavimento tipo caucho o césped artificial sobre base amortiguadora, delimitación perimetral y elementos de juegos para usuarios entre 0-12 años en espacio libre de parcela de un mínimo de 40 m2 y un máximo de 80m2		
Dotación de un área recreativa deportiva convencional tipo pistas, con delimitación perimetral y pavimento de poliuretanos, acrílicos o césped artificial-moqueta sobre base amortiguadora en espacio libre de parcela de un mínimo de 100m2 y un máximo de 200m2		
OFERTA ECONÓMICA	PRECIO OFERTADO	
Precio máximo de venta por metro cuadrado útil de vivienda protegida de precio limitado (máximo 2.683,08€/m2 útil)		

Código Seguro De Verificación	dxAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan		Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez		Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias		Página	51/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dxAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==			



- **Lote 3: Parcela denominada RP-03 del PLAN PARCIAL DEL SUS-DE-09 “HACIENDA EL ROSARIO” (Viviendas de Régimen General):**

COMPROMISOS DE EJECUCIÓN	SI/NO	Sup.(m2)
Dotación de piscina comunitaria de uso privado tipo 3A, formada por vaso o conjunto de vasos destinada a uso polivalente para chapoteo y recreo en espacio libre de parcela con mínimo de 200 m2 y un máximo de 300 m2 de superficie de lámina de agua		
Dotación de local comunitario terminado, con calidades similares al resto de la promoción edificatoria plurifamiliar, dotado de suministro de agua potable fría y caliente, luz, saneamiento y preinstalación de climatización y telecomunicaciones con un mínimo de 85 m2 y un máximo de 195 m2 construidos		
Dotación de un área recreativa infantil con superficie de materiales blandos, con pavimento tipo caucho o césped artificial sobre base amortiguadora, delimitación perimetral y elementos de juegos para usuarios entre 0-12 años en espacio libre de parcela de un mínimo de 80 m2 y un máximo de 120m2		
Dotación de un área recreativa deportiva convencional tipo pistas, con delimitación perimetral y pavimento de poliuretanos, acrílicos o césped artificial-moqueta sobre base amortiguadora en espacio libre de parcela de un mínimo de 200m2 y un máximo de 400m2		
OFERTA ECONÓMICA	PRECIO OFERTADO	
Precio máximo de venta por metro cuadrado útil de vivienda protegida de régimen general (máximo 2.280,62€/m2 útil)		

Código Seguro De Verificación	dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	52/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		



- **Lote 4: Parcela denominada RP-04 del PLAN PARCIAL DEL SUS-DE-09 “HACIENDA EL ROSARIO” (Viviendas de Régimen General):**

COMPROMISOS DE EJECUCIÓN	SI/NO	Sup.(m2)
Dotación de piscina comunitaria de uso privado tipo 3A, formada por vaso o conjunto de vasos destinada a uso polivalente para chapoteo y recreo en espacio libre de parcela con mínimo de 150 m2 y un máximo de 250 m2 de superficie de lámina de agua		
Dotación de local comunitario terminado, con calidades similares al resto de la promoción edificatoria plurifamiliar, dotado de suministro de agua potable fría y caliente, luz, saneamiento y preinstalación de climatización y telecomunicaciones con un mínimo de 60 m2 y un máximo de 135 m2 construidos		
Dotación de un área recreativa infantil con superficie de materiales blandos, con pavimento tipo caucho o césped artificial sobre base amortiguadora, delimitación perimetral y elementos de juegos para usuarios entre 0-12 años en espacio libre de parcela de un mínimo de 40 m2 y un máximo de 80m2		
Dotación de un área recreativa deportiva convencional tipo pistas, con delimitación perimetral y pavimento de poliuretanos, acrílicos o césped artificial-moqueta sobre base amortiguadora en espacio libre de parcela de un mínimo de 200m2 y un máximo de 400m2		
OFERTA ECONÓMICA	PRECIO OFERTADO	
Precio máximo de venta por metro cuadrado útil de vivienda protegida de régimen general (máximo 2.280,62€/m2 útil)		

Código Seguro De Verificación	dxAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	53/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dxAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		



- **Lote 5: Parcela denominada R3'-P2 del PLAN PARCIAL SUS-DBP-02 "PALMAS ALTAS" (Viviendas de precio limitado):**

COMPROMISOS DE EJECUCIÓN	SI/NO	Sup.(m2)
Dotación de piscina comunitaria de uso privado tipo 3A, formada por vaso o conjunto de vasos destinada a uso polivalente para chapoteo y recreo en espacio libre de parcela de 60 m2 de superficie de lámina de agua		No rellenar
Dotación de local comunitario terminado, con calidades similares al resto de la promoción edificatoria plurifamiliar, dotado de suministro de agua potable fría y caliente, luz, saneamiento y preinstalación de climatización y telecomunicaciones con un mínimo de 25 m2 y un máximo de 60 m2 construidos		
OFERTA ECONÓMICA	PRECIO OFERTADO	
Precio máximo de venta por metro cuadrado útil de vivienda protegida de precio limitado (máximo 2.683,08€/m2 útil)		

II. RESTO DE PRECIOS A APLICAR EN LOS LOCALES Y ANEJOS DE VENTA LIBRE (Importes en letra y en número por cada lote y tipo de Anejo de venta libre):

Lote 1: Parcela denominada RMA-5 del ARI-DSP-03 "LA CRUZ DEL CAMPO" (Vivienda de precio limitado):

Lote 2: Parcela denominada RMA-1 del ARI-DSP-03 "LA CRUZ DEL CAMPO" (Vivienda de precio limitado):

Lote 3: Parcela denominada RP-03 del PLAN PARCIAL DEL SUS-DE-09 "HACIENDA EL ROSARIO" (Vivienda de Régimen General):

Lote 4: Parcela denominada RP-04 del PLAN PARCIAL DEL SUS-DE-09 "HACIENDA EL ROSARIO" (Vivienda de Régimen General):

Lote 5: Parcela denominada R3'-P2 del PLAN PARCIAL SUS-DBP-02 "PALMAS ALTAS" (Vivienda de precio limitado):

(Lugar y fecha y firma)

Código Seguro De Verificación	dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	54/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		



ANEXO V

REMISIÓN A DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE:	
OBJETO DEL CONTRATO:	

D/Dª con D.N.I. nº
 domicilio social en
 en nombre propio o en
 representación de la empresa
 con N.I.F....., en calidad de

DECLARA:

Que la documentación relativa a la personalidad, capacidad y representación exigida por los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la tramitación del expediente al que se licita, ya se encuentra en poder de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, al haber sido aportada en el expediente nº denominado tramitado por el Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Sevilla, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública,

SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Firma de la persona proponente y Sello)

Código Seguro De Verificación	dxAEoiIEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	55/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dxAEoiIEG+GZPLMM/TwBgQ==		



ANEXO VI

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1

CRITERIOS LOTE 1		PUNTOS	
		Subcriterios	Subcriterios
1 CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA		100	
1.1. COMPROMISOS DE EJECUCIÓN		40	
1.1.1.	Dotación de piscina comunitaria de uso privado tipo 3A, formada por vaso o conjunto de vasos destinada a uso polivalente para chapoteo y recreo en espacio libre de parcela con mínimo de 300 m2 y un máximo de 500 m2 de superficie de lámina de agua Al licitador que oferte una piscina de 500 m2 se le otorgará la puntuación máxima, 17 puntos Al licitador que oferte una piscina con la superficie mínima de 300m2 se el otorgan 10,2 puntos A los licitadores que oferten una piscina de dimensiones comprendidas entre el máximo y el mínimo, se les atribuirá la puntuación de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula: $V=So \cdot P_{max}/S_{max}$ donde Vo=Valoración de la oferta So= Superficie ofertada expresada en metros cuadrados Pmax= Puntuación máxima, 17 puntos Smax= Superficie máxima, 500 m2	hasta	17
1.1.2.	Dotación de local comunitario terminado, con calidades similares al resto de la promoción edificatoria plurifamiliar, dotado de suministro de agua potable fría y caliente, luz, saneamiento y preinstalación de climatización y telecomunicaciones con un mínimo de 215 m2 y un máximo de 290 m2 construidos Al licitador que oferte un local comunitario de 290 m2 se le otorgará la puntuación máxima, 14 puntos Al licitador que oferte un local comunitario con la superficie mínima de 215m2 se el otorgan 10,38 puntos A los licitadores que oferten un local comunitario de dimensiones comprendidas entre el máximo y el mínimo, se les atribuirá la puntuación de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula: $V=So \cdot P_{max}/S_{max}$ donde Vo=Valoración de la oferta So= Superficie ofertada expresada en metros cuadrados Pmax= Puntuación máxima, 14 puntos Smax= Superficie máxima, 290 m2	hasta	14
1.1.3.	Dotación de un área recreativa infantil con superficie de materiales blandos, con pavimento tipo caucho o césped artificial sobre base amortiguadora, delimitación perimetral y elementos de juegos para usuarios entre 0-12 años en espacio libre de parcela de un mínimo de 80 m2 y un máximo de 160m2 Al licitador que oferte un área recreativa infantil de 160 m2 se le otorgará la puntuación máxima, 3 puntos Al licitador que oferte un área recreativa infantil de 80m2 se el otorgan 1,5 puntos A los licitadores que oferten una piscina de dimensiones comprendidas entre el máximo y el mínimo, se les atribuirá la puntuación de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula: $V=So \cdot P_{max}/S_{max}$ donde Vo=Valoración de la oferta So= Superficie ofertada expresada en metros cuadrados Pmax= Puntuación máxima, 3 puntos Smax= Superficie máxima, 160 m2	hasta	3
1.1.4.	Dotación de un área recreativa deportiva convencional tipo pistas, con delimitación perimetral y pavimento de poliuretanos, acrílicos o césped artificial-moqueta sobre base amortiguadora en espacio libre de parcela de un mínimo de 200m2 y un máximo de 400m2 Al licitador que oferte un área recreativa deportiva de 400 m2 se le otorga la puntuación máxima, 6 puntos Al licitador que oferte un área recreativa deportiva con la superficie mínima de 200m2 se el otorgan 3 puntos A los licitadores que oferten una piscina de dimensiones comprendidas entre el máximo y el mínimo, se les atribuirá la puntuación de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula: $V=So \cdot P_{max}/S_{max}$ donde Vo=Valoración de la oferta So= Superficie ofertada expresada en metros cuadrados Pmax= Puntuación máxima, 6 puntos Smax= Superficie máxima, 400 m2	hasta	6
1.2. OFERTA DE PRECIO MÁXIMO DE VENTA POR METRO CUADRADO ÚTIL DE VIVIENDAS DE PRECIO LIMITADO.		hasta	60
Las ofertas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $V=(P_{max}-Po)/(P_{max}-K) \cdot Px$ donde Vo=Valoración de la oferta Pmax= 2.683,08 €, precio máximo m2 útil de vivienda de precio limitado Po=Precio de la oferta sin IVA K= Cuantía resultante de restar a la media de las ofertas presentadas el 10% Px=Puntuación máxima a otorgar Si hubiese una sola oferta, el valor de K se obtendría restando el 10% al Pmax sin IVA Las ofertas al tipo (Pmax) se valoran a 0 puntos. No se admitirán ofertas por encima del Pmax Las ofertas con valores que sean inferiores a K (10% de la baja media) se puntuarán también con 0 puntos			
		PUNTUACIÓN TOTAL	
		100	

Código Seguro De Verificación	dXAEoiIEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	56/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiIEG+GZPLMM/TwBgQ==		



ANEXO VII

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2

CRITERIOS LOTE 2

		PUNTOS	
		Subcriterios	Criterios
1 CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA		100	

1.1. COMPROMISOS DE EJECUCIÓN		40	
1.1.1.	Dotación de piscina comunitaria de uso privado tipo 3A, formada por vaso o conjunto de vasos destinada a uso polivalente para chapoteo y recreo en espacio libre de parcela con mínimo de 150 m² y un máximo de 250 m² de superficie de lámina de agua Al licitador que oferte una piscina de 250 m² se le otorgará la puntuación máxima, 14 puntos Al licitador que oferte una piscina con la superficie mínima de 150m² se el otorgan 8,4 puntos A los licitadores que oferten una piscina de dimensiones comprendidas entre el máximo y el mínimo, se les atribuirá la puntuación de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula: $Vo=So \cdot P_{max}/S_{max}$ donde Vo=Valoración de la oferta So= Superficie ofertada expresada en metros cuadrados Pmax= Puntuación máxima, 14 puntos Smax= Superficie máxima, 250 m²	hasta	14
1.1.2.	Dotación de local comunitario terminado, con calidades similares al resto de la promoción edificatoria plurifamiliar, dotado de suministro de agua potable fría y caliente, luz, saneamiento y preinstalación de climatización y telecomunicaciones con un mínimo de 100 m² y un máximo de 240 m² construidos Al licitador que oferte un local comunitario de 240 m² se le otorgará la puntuación máxima, 19 puntos Al licitador que oferte un local comunitario con la superficie mínima de 100m² se el otorgan 7,92 puntos A los licitadores que oferten un local comunitario de dimensiones comprendidas entre el máximo y el mínimo, se les atribuirá la puntuación de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula: $Vo=So \cdot P_{max}/S_{max}$ donde Vo=Valoración de la oferta So= Superficie ofertada expresada en metros cuadrados Pmax= Puntuación máxima, 19 puntos Smax= Superficie máxima, 240 m²	hasta	19
1.1.3.	Dotación de un área recreativa infantil con superficie de materiales blandos, con pavimento tipo caucho o césped artificial sobre base amortiguadora, delimitación perimetral y elementos de juegos para usuarios entre 0-12 años en espacio libre de parcela de un mínimo de 40 m² y un máximo de 80m² Al licitador que oferte un área recreativa infantil de 80 m² se le otorgará la puntuación máxima, 2 puntos Al licitador que oferte un área recreativa infantil de 40m² se el otorgan 1 punto A los licitadores que oferten una piscina de dimensiones comprendidas entre el máximo y el mínimo, se les atribuirá la puntuación de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula: $Vo=So \cdot P_{max}/S_{max}$ donde Vo=Valoración de la oferta So= Superficie ofertada expresada en metros cuadrados Pmax= Puntuación máxima, 2 puntos Smax= Superficie máxima, 80 m²	hasta	2
1.1.4.	Dotación de un área recreativa deportiva convencional tipo pistas, con delimitación perimetral y pavimento de poliuretano, acrílicos o césped artificial-moqueta sobre base amortiguadora en espacio libre de parcela de un mínimo de 100m² y un máximo de 200m² Al licitador que oferte un área recreativa deportiva de 200 m² se le otorga la puntuación máxima, 5 puntos Al licitador que oferte un área recreativa deportiva con la superficie mínima de 100m² se le otorgan 2,5 puntos A los licitadores que oferten una piscina de dimensiones comprendidas entre el máximo y el mínimo, se les atribuirá la puntuación de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula: $Vo=So \cdot P_{max}/S_{max}$ donde Vo=Valoración de la oferta So= Superficie ofertada expresada en metros cuadrados Pmax= Puntuación máxima, 5 puntos Smax= Superficie máxima, 200 m²	hasta	5

1.2. OFERTA DE PRECIO MÁXIMO DE VENTA DE VIVIENDAS DE PRECIO LIMITADO.		60	
Las ofertas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $Vo=(P_{max}-Po)/(P_{max}-K) \cdot P_x$ donde Vo=Valoración de la oferta Pmax= 2.683,08 €, precio máximo m² útil de vivienda de precio limitado Po=Precio de la oferta sin IVA K= Cuantía resultante de restar a la media de las ofertas presentadas el 10% Px=Puntuación máxima a otorgar Si hubiese una sola oferta, el valor de K se obtendría restando el 10% al Pmax sin IVA Las ofertas al tipo (Pmax) se valoran a 0 puntos. No se admitirán ofertas por encima del Pmax Las ofertas con valores que sean inferiores a K (10% de la baja media) se puntuarán también con 0 puntos			

PUNTUACIÓN TOTAL 100

Código Seguro De Verificación	dXAEoiIEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16	
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23	
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	57/60	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiIEG+GZPLMM/TwBgQ==			

**ANEXO VIII
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 3**

CRITERIOS LOTE 3

PUNTOS
Subcriterios Subcriterios Criterios

1 CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

100

1.1. COMPROMISOS DE EJECUCIÓN		40	
1.1.1.	Dotación de piscina comunitaria de uso privado tipo 3A, formada por vaso o conjunto de vasos destinada a uso polivalente para chapoteo y recreo en espacio libre de parcela con mínimo de 200 m ² y un máximo de 300 m ² de superficie de lámina de agua Al licitador que oferte una piscina de 300 m ² se le otorgará la puntuación máxima, 14 puntos Al licitador que oferte una piscina con la superficie mínima de 200m ² se el otorgan 9,33 puntos A los licitadores que oferten una piscina de dimensiones comprendidas entre el máximo y el mínimo, se les atribuirá la puntuación de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula: $V=So \cdot P_{max}/S_{max}$ donde Vo=Valoración de la oferta So= Superficie ofertada expresada en metros cuadrados Pmax= Puntuación máxima, 14 puntos Smax= Superficie máxima, 300 m ²	hasta	14
1.1.2.	Dotación de local comunitario terminado, con calidades similares al resto de la promoción edificatoria plurifamiliar, dotado de suministro de agua potable fría y caliente, luz, saneamiento y preinstalación de climatización y telecomunicaciones con un mínimo de 85 m ² y un máximo de 195 m ² construidos Al licitador que oferte un local comunitario de 195 m ² se le otorgará la puntuación máxima, 14 puntos Al licitador que oferte un local comunitario con la superficie mínima de 85m ² se el otorgan 6,1 puntos A los licitadores que oferten un local comunitario de dimensiones comprendidas entre el máximo y el mínimo, se les atribuirá la puntuación de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula: $V=So \cdot P_{max}/S_{max}$ donde Vo=Valoración de la oferta So= Superficie ofertada expresada en metros cuadrados Pmax= Puntuación máxima, 14 puntos Smax= Superficie máxima, 195m ²	hasta	14
1.1.3.	Dotación de un área recreativa infantil con superficie de materiales blandos, con pavimento tipo caucho o césped artificial sobre base amortiguadora, delimitación perimetral y elementos de juegos para usuarios entre 0-12 años en espacio libre de parcela de un mínimo de 80 m ² y un máximo de 120m ² Al licitador que oferte un área recreativa infantil de 120 m ² se le otorgará la puntuación máxima, 3 puntos Al licitador que oferte un área recreativa infantil de 80m ² se el otorgan 2 puntos A los licitadores que oferten una piscina de dimensiones comprendidas entre el máximo y el mínimo, se les atribuirá la puntuación de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula: $V=So \cdot P_{max}/S_{max}$ donde Vo=Valoración de la oferta So= Superficie ofertada expresada en metros cuadrados Pmax= Puntuación máxima, 3 puntos Smax= Superficie máxima, 120 m ²	hasta	3
1.1.4.	Dotación de un área recreativa deportiva convencional tipo pistas, con delimitación perimetral y pavimento de poliuretanos, acrílicos o césped artificial-moqueta sobre base amortiguadora en espacio libre de parcela de un mínimo de 200m ² y un máximo de 400m ² Al licitador que oferte un área recreativa deportiva de 400 m ² se le otorga la puntuación máxima, 9 puntos Al licitador que oferte un área recreativa deportiva con la superficie mínima de 200m ² se el otorgan 4,5 puntos A los licitadores que oferten una piscina de dimensiones comprendidas entre el máximo y el mínimo, se les atribuirá la puntuación de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula: $V=So \cdot P_{max}/S_{max}$ donde Vo=Valoración de la oferta So= Superficie ofertada expresada en metros cuadrados Pmax= Puntuación máxima, 9 puntos Smax= Superficie máxima, 400 m ²	hasta	9
1.2. OFERTA DE PRECIO MÁXIMO DE VENTA DE VIVIENDAS DE RÉGIMEN GENERAL		hasta	60
Las ofertas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $V=(P_{max}-Po)/(P_{max}-K) \cdot Px$ donde Vo=Valoración de la oferta Pmax= 2.280,62 €, precio máximo m ² útil de vivienda de precio limitado Po=Precio de la oferta sin IVA K= Cuantía resultante de restar a la media de las ofertas presentadas el 10% Px=Puntuación máxima a otorgar Si hubiese una sola oferta, el valor de K se obtendría restando el 10% al Pmax sin IVA Las ofertas al tipo (Pmax) se valoran a 0 puntos. No se admitirán ofertas por encima del Pmax Las ofertas con valores que sean inferiores a K (10% de la baja media) se puntuarán también con 0 puntos			

PUNTUACIÓN TOTAL 100

Código Seguro De Verificación	dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos.	Página	58/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		



ANEXO IX

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 4

CRITERIOS LOTE 4

		PUNTOS	
		Subcriterios	Criterios
1. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA			100
1.1. COMPROMISOS DE EJECUCIÓN			40
1.1.1.	Dotación de piscina comunitaria de uso privado tipo 3A, formada por vaso o conjunto de vasos destinada a uso polivalente para chapoteo y recreo en espacio libre de parcela con mínimo de 150 m2 y un máximo de 250 m2 de superficie de lámina de agua Al licitador que oferte una piscina de 250 m2 se le otorgará la puntuación máxima, 15 puntos Al licitador que oferte una piscina con la superficie mínima de 150m2 se el otorgan 9 puntos A los licitadores que oferten una piscina de dimensiones comprendidas entre el máximo y el mínimo, se les atribuirá la puntuación de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula: $V=So \cdot P_{max}/S_{max}$ donde V=Valoración de la oferta So= Superficie ofertada expresada en metros cuadrados Pmax= Puntuación máxima, 15 puntos Smax= Superficie máxima, 250 m2	hasta	15
1.1.2.	Dotación de local comunitario terminado, con calidades similares al resto de la promoción edificatoria plurifamiliar, dotado de suministro de agua potable fría y caliente, luz, saneamiento y preinstalación de climatización y telecomunicaciones con un mínimo de 60 m2 y un máximo de 135 m2 construidos Al licitador que oferte un local comunitario de 135 m2 se le otorgará la puntuación máxima, 12 puntos Al licitador que oferte un local comunitario con la superficie mínima de 60m2 se el otorgan 5,33 puntos A los licitadores que oferten un local comunitario de dimensiones comprendidas entre el máximo y el mínimo, se les atribuirá la puntuación de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula: $V=So \cdot P_{max}/S_{max}$ donde V=Valoración de la oferta So= Superficie ofertada expresada en metros cuadrados Pmax= Puntuación máxima, 12 puntos Smax= Superficie máxima, 135m2	hasta	12
1.1.3.	Dotación de un área recreativa infantil con superficie de materiales blandos, con pavimento tipo caucho o césped artificial sobre base amortiguadora, delimitación perimetral y elementos de juegos para usuarios entre 0-12 años en espacio libre de parcela de un mínimo de 40 m2 y un máximo de 80m2 Al licitador que oferte un área recreativa infantil de 80 m2 se le otorgará la puntuación máxima, 2 puntos Al licitador que oferte un área recreativa infantil de 40m2 se el otorgan 1 punto A los licitadores que oferten una piscina de dimensiones comprendidas entre el máximo y el mínimo, se les atribuirá la puntuación de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula: $V=So \cdot P_{max}/S_{max}$ donde V=Valoración de la oferta So= Superficie ofertada expresada en metros cuadrados Pmax= Puntuación máxima, 2 puntos Smax= Superficie máxima, 80 m2	hasta	2
1.1.4.	Dotación de un área recreativa deportiva convencional tipo pistas, con delimitación perimetral y pavimento de poliuretanos, acrílicos o césped artificial-moqueta sobre base amortiguadora en espacio libre de parcela de un mínimo de 200m2 y un máximo de 400m2 Al licitador que oferte un área recreativa deportiva de 400 m2 se le otorga la puntuación máxima, 11 puntos Al licitador que oferte un área recreativa deportiva con la superficie mínima de 200m2 se el otorgan 5,5 puntos A los licitadores que oferten una piscina de dimensiones comprendidas en el máximo y el mínimo, se les atribuirá la puntuación de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula: $V=So \cdot P_{max}/S_{max}$ donde V=Valoración de la oferta So= Superficie ofertada expresada en metros cuadrados Pmax= Puntuación máxima, 11 puntos Smax= Superficie máxima, 400 m2	hasta	11
1.2. OFERTA DE PRECIO MÁXIMO DE VENTA DE VIVIENDAS DE RÉGIMEN GENERAL	Las ofertas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $V=(P_{max}-Po)/(P_{max}-K) \cdot Px$ donde V=Valoración de la oferta Pmax= 2.280,62 €, precio máximo m2 útil de vivienda de precio limitado Po=Precio de la oferta sin IVA K= Cuantía resultante de restar a la media de las ofertas presentadas el 10% Px=Puntuación máxima a otorgar Si hubiese una sola oferta, el valor de K se obtendría restando el 10% al Pmax sin IVA Las ofertas al tipo (Pmax) se valoran a 0 puntos. No se admitirán ofertas por encima del Pmax Las ofertas con valores que sean inferiores a K (10% de la baja media) se puntuarán también con 0 puntos	hasta	60
Puntuación Total			100

Código Seguro De Verificación	dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	59/60
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiEG+GZPLMM/TwBgQ==		



**ANEXO X
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 5**

CRITERIOS LOTE 5

PUNTOS
Subcriterios Subcriterios Criterios

1 CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

100

1.1. COMPROMISOS DE EJECUCIÓN		20
1.1.1.	Dotación de piscina comunitaria de uso privado tipo 3A, formada por vaso o conjunto de vasos destinada a uso polivalente para chapoteo y recreo en espacio libre de parcela de 60 m2 de superficie de lámina de agua	6
1.1.2.	Dotación de local comunitario terminado, con calidades similares al resto de la promoción edificatoria plurifamiliar, dotado de suministro de agua potable fría y caliente, luz, saneamiento y preinstalación de climatización y telecomunicaciones con un mínimo de 25 m2 y un máximo de 60 m2 construidos Al licitador que oferte un local comunitario de 60 m2 se le otorgará la puntuación máxima, 14 puntos Al licitador que oferte un local comunitario con la superficie mínima de 25m2 se el otorgan 5,83 puntos A los licitadores que oferten un local comunitario de dimensiones comprendidas entre el máximo y el mínimo, se les atribuirá la puntuación de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula: $Vo=So \cdot Pmax/Smax$ donde Vo=Valoración de la oferta So= Superficie ofertada expresada en metros cuadrados Pmax= Puntuación máxima, 14 puntos Smax= Superficie máxima, 60m2	hasta 14
1.2. OFERTA DE PRECIO MÁXIMO DE VENTA DE VIVIENDAS DE PRECIO LIMITADO.		hasta 80
Las ofertas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $Vo=(Pmax-Po/Pmax-K) \cdot Px$ donde Vo=Valoración de la oferta Pmax= 2.683,08 €, precio máximo m2 útil de vivienda de precio limitado Po=Precio de la oferta sin IVA K= Cuantía resultante de restar a la media de las ofertas presentadas el 10% Px=Puntuación máxima a otorgar Si hubiese una sola oferta, el valor de K se obtendría restando el 10% al Pmax sin IVA Las ofertas al tipo (Pmax) se valoran a 0 puntos. No se admitirán ofertas por encima del Pmax Las ofertas con valores que sean inferiores a K (10% de la baja media) se puntuarán también con 0 puntos		

PUNTUACIÓN TOTAL

100

Código Seguro De Verificación	dXAEoiiEG+GZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	12/12/2025 13:08:16	
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/12/2025 10:38:23	
Observaciones	Por favor, sin perjuicio de que lo haya firmado, os ruego que me informéis de los cambios introducidos. Gracias	Página	60/60	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXAEoiiEG+GZPLMM/TwBgQ==			